

Propiedad Industrial de 20 de enero de 1983, que desestimó el recurso de reposición frente a la resolución de 5 de mayo de 1982 que concedió la marca número 970.885 "Demefortin", debemos mantener y mantenermos las mismas por ser ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14632** RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa aparato de calefacción por convección natural y forzada, móvil, marca «De'Longhi», modelo SF.20 Turbo y variantes, fabricados por «De'Longhi, S.p.A», en Treviso (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Comercial Vasco-Catalana del Combustible, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Badalona, 5-7, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de calefacción por convección natural y forzada, móvil, fabricado por «De'Longhi, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Treviso (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87105016 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-86/09-M-4351, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0083, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 18 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «De'Longhi», modelo SF.20 Turbo.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.000.

Marca «Fagor», modelo 9FCB2B00.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.000.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**14633** RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa horno de convección natural o forzada, marca «Philips», modelo AKG-426 y variantes fabricado por «I.R.E., S.p.A.», en Varese (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en carretera de Ribas, kilómetro 13,700, municipio de Montcada y Reixach, provincia de Barcelona, para la homologación de horno de convección natural o forzada, fabricado por «I.R.E., S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Varese (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con claves 87075228 y 87125104 y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de Calidad (AECC) por certificado de clave 159/86 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2223/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0111, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 18 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación.

*Información complementaria:*

El motor turbina incorporado a estos aparatos, funcionando por convección forzada es MES MV-30.

Estos hornos podrán acoplarse únicamente a las placas de cocción eléctricas marca «Philips», modelos: AKB-542/WH, AKB-542/BV, AKB-543/PH, AKB-608/01, AKB-608/01/BV, AKB-608/01/WH, AKB-623, AKB-623, AKB-623/BV, AKB-623/WH, AKB-614, AKB-614/BV, AKB-614/WH.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: Watios.  
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo AKG-426.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.050.  
Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-426/BV.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.050.  
Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-426/WH/01.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.050.  
Tercera: 4.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**14634** RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavavajillas, marca «Miele», modelo G 580 y variantes, fabricados por «Miele & Cie, GmbH & Co.», en Bielefeld (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Miele, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Fuencarral, 20, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de lavavajillas, fabricado por «Miele & Cie, GmbH & Co.», en su instalación industrial ubicada en Bielefeld (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae-Meteotest, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave K870157/3, y la Entidad colaboradora «Tecno Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-MIE.BI-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEV-0022, disponiéndose, asimismo, como fecha